

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Denuncia administrativa en contra de servidor público municipal.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata # 21, Col Centro, Temixco, Morelos (A un costado de la farmacia del ahorro) <a href="mailto:contraloria@temixco.gob.mx">contraloria@temixco.gob.mx</a> Teléfono: 777 362-18-30.		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Investigaciones de la Función Pública de la Contraloría Municipal. Director.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Oficina de la Contraloría Municipal		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Persona física y/o servidores públicos en los casos en que tenga conocimiento de hechos constitutivos de faltas administrativas contempladas en la Ley.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	A través de comparecencia personal o escrito dirigido a la Dirección de Investigaciones de la Función Pública		
<b>Horario de Atención al público.</b>	8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	La denuncia se recibe y se inicia la investigación correspondiente, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
<b>Vigencia.</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial vigente. (Credencial para votar, cartilla del servicio militar, pasaporte, licencia para conducir).	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Tramite sin costo		No aplica	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
El escrito que en su caso se presente, deberá señalar las circunstancias de tiempo, modo, lugar y de ser posible el nombre de la persona denunciada. El denunciante tendrá la obligación de suministrar toda aquella información, documentación y cualquier otra prueba que sirva para el esclarecimiento del hecho denunciado y la debida integración del expediente de investigación.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Cumplimiento de requisitos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y Ley General de Responsabilidades Administrativas.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			

### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

#### Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21  
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)  
C.P.62580  
Tel.3 621830 ext. 2136  
Correo: [contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido